RESOLUCIÓN PF-INCOOP Nº 03/13

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL EN INFORMÁTICA PARA ASESORAR A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"- ID 257345 Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO LLAMADO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CITADO PROGRAMA.

Asunción, 28 de mayo de 2013

VISTO: El Memorando de la Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) Nº 41 /13 y sus anexos Informe de Recepción 1/13 e Informe de Recepción 2/13, en el cual se solicita declarar desierto el llamado para la Consultoría **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL EN INFORMÁTICA PARA ASESORAR A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCOOP"- ID 257345** y la recomendación de un nuevo llamado.

El Informe de Recepción 02/13 fechado el 20 de mayo de 2013 del llamado para la contratación de la Consultoría **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL EN INFORMÁTICA PARA ASESORAR A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCOOP"- ID 257345,** a través del cual se recomienda declarar desierto el llamado de referencia y se sugiere la realización de un nuevo llamado, y;

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de lo previsto en el Plan Operativo Anual y Plan de Adquisiciones para el año 2013 del Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto INCOOP 1818/OC-PR, aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como asimismo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Año 2013, se ha realizado la convocatoria para la **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL EN INFORMÁTICA PARA ASESORAR A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCOOP"- ID 257345**".

Que, la publicación y difusión del llamado de referencia, fue realizada a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), además de invitaciones cursadas a profesionales del área.

Que, en el Informe 2/13 presentado por los Coordinadores Administrativo y Financiero, se recomienda declarar desierto el llamado **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL EN INFORMÁTICA PARA ASESORAR A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCOOP"**, por no contar con la cantidad mínima de proponentes susceptibles de ser evaluadas, para efectuar la selección y al mismo tiempo, se sugiere la realización de un nuevo llamado bajo la misma modalidad, tomando en consideración que para seleccionar consultoría individual conforme a lo indicado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Individuales del BID GN 2350/7, se podrá seleccionar sobre la comparación de por lo menos 3 (tres) candidatos y éstos deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes.

Que, además, por nota DNCP/Nº 14200/2013, de fecha 22 de mayo de 2013, se ha comunicado que el proceso de contratación se encuentra excluido en cuanto a los procesos de la Ley 2051/03, pero que se recomienda cancelar el proceso de contratación, en virtud a que la Adenda Nº 1 no fue difundida en el plazo contenidas en la Ley 2051/03.

Que, en estas condiciones, resulta prudente cancelar el presente proceso de contratación de Consultoría Nacional en Informática para Asesorar a la Unidad Ejecutora del Programa del INCOOP, para iniciar uno nuevo, en virtud a la carencia del mínimo de candidatos establecido por las Políticas de selección y contratación de Consultores del BID, que permitan asegurar la competitividad; y, asimismo, para mantener la objetividad y transparencia del proceso, con sujeción a los plazos establecidos, no obstante la circunstancia de estar excluido el presente proceso.

Que, el artículo 30° de la Ley 2.051/03 dispone "que la declaración desierta se realice mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Resolución M.H. N° 193/2009 *"Por la cual se establece la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), dependiente de la Subsecretaria de Estado de Economía de este Ministerio, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1818 OC-PR "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional e Cooperativismo (INCOOP), por Dólares de los Estados Unidos de América tres millones seiscientos mil (USD 3.600.000), suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 6 de junio de 2007, a cargo del Ministerio de Hacienda, en coordinación técnica con el INCOOP, aprobado por Ley N° 3545 del 24 de julio de 2008"*, en su Art. 4° faculta al Viceministro de Economía, para suscribir documentos, contratar servicios y adquirir bienes, relacionados con la ejecución del mencionado programa.

Que la Resolución M. H. N° 198/2012 *"Por la cual se designa al Sr. Ramón Isidoro Ramírez Caballero, como Director Nacional de los Programas Ejecutados a través de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio, así como Presidente del Comité Ejecutivo del Programa de Preinversión de Paraguay"*, en su artículo 1° inciso b) menciona al Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) Préstamo 1818/OC-PR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en su artículo 2°, autoriza al Director Nacional a suscribir documentos, contratar servicios y adquirir los bienes, relacionados con la ejecución del citado Programa.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA Y DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado bajo la modalidad 3 CV para la contratación de "Consultoría de Consultor Nacional en Informática para Asesorar a la Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP"- ID 257345", convocado en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP 1818 OC-PR, en razón de no contarse con la cantidad mínima de propuestas susceptibles de ser evaluadas.

Art. 2°.- Disponer que la Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP"- ID 257345", realice los trámites pertinentes, para efectuar un nuevo llamado bajo la misma modalidad.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. DEST. 1818/OC-PR

RAMÓN ISIDORO RAMIRÈZ C.
Viceministro de Economía
Director Nacional del Programa
De Fortalecimiento Institucional del INCOOP